



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 -2018-MPMC-J/A**

Juanjuí, 09 de mayo de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ-SAN MARTÍN:**



**VISTO;** el Memorando N° 95-2018-MPMC/ALC, de la fecha 08.05.18, proveniente del Despacho de Alcaldía, Informe N° 023-GM/MPMC-J, Carta N° 031-2018-CHEA/OMA, de fecha 08 de mayo de 2018, suscrito por el CPC Orlando Morales Alfaro-auditor encargado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: “*Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”; concordante con el artículo I, que precisa: “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”; de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme también lo establecen los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta del Visto, el auditor encargado CPC Orlando Morales Alfaro en representación de Auditores-Consultores Chávez Escobar y Asociados S.C., remite a la Gerencia Municipal - reporte de deficiencias significativas (RDS), y el informe de la carta de control interno correspondiente a la auditoría financiera gubernamental del período 2017 en cumplimiento de la R.C. N° 273-2014-CG-Normas Generales de Control Gubernamental y en concordancia con el art. 10° de la Ley N° 28716-Ley de Control Interno de las entidades del Estado y normatividad técnica denominada Normas de Control Interno aprobado con la R.C. N° 320-2000-CG.

Que, mediante Informe del Visto, el gerente municipal CPC José Ulises Saavedra Gómez, deriva al despacho de alcaldía el reporte de deficiencias significativas (RDS), y el informe de la carta de control interno correspondiente a la auditoría financiera gubernamental del período 2017, para los fines administrativos a seguir.

Que, mediante Memorando del Visto, el señor Alcalde José Pérez Silva, autoriza al secretario general Abog. Rubén Katary Samamé Vela, la elaboración del acto resolutivo





para la designación del responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, al funcionario responsable del monitoreo de la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría-Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) y el Informe de la Carta de Control Interno”, al CPC **JOSÉ ULISES SAAVEDRA GÓMEZ** - Gerente Municipal, debiendo sustentar de manera documentada ante la Contraloría General de la República; bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a la Gerencia Municipal para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Municipalidad Provincial  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ  
Juanjuí Región San Martín Perú  
*José Pérez Silva*  
Acalde  
DNI: 01048262

